**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO DEL EJÉRCITO**
**Comandancia**
*****

Asunción, 17 de Noviembre de 2017.

## RESOLUCIÓN N° 104/2017

**QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 26/2017, PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PERSONAS PARA LA ECEME" - I.D 337.767, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.**

**VISTO:** La Nota N° ____ de fecha 17 de noviembre de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

**CONSIDERANDO:** que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 26/2017, PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PERSONAS PARA LA ECEME" - I.D 337.767**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

**QUE:** en el Art. 34 "Procedimientos", inc. c) de la Ley 2.51/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "... *en caso de no contar con 3 (tres) ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*"

**QUE:** que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

**QUE:** en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

**QUE:** la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

**QUE:** se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o*

*sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".*

**QUE:** la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N°____/2017 de fecha _____de Noviembre del corriente año.----------

**QUE:** la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° ____/2017 de fecha _____de Noviembre del corriente año.----------

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones contenidas en la legislacion pertinente:

**EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO**
**RESUELVE:**

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 26/2017, PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PERSONAS PARA LA ECEME" - I.D 337.767**, para el Ejercicio Fiscal 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

| EMPRESA | LOTES ADJUDICADOS | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|---|---|---|
| **MENEVA S.R.L.** | 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 | Gs. 23.290.150.- |
| **MONTO TOTAL** | | **Gs. 23.290.150.-** |

**Monto Total Adjudicado Gs. 23.290.150.- (Guaraníes veintitrés millones doscientos noventa mil ciento cincuenta).**----------

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, al siguiente programa y subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

| MENEVA S.R.L. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | PRG. | SUBP. | PRY. | SGOG | F.F. | O.F. | DPTO. | UNIDAD RESPONSABLE | MONTO |
| 2 | 15 | 2 | 0 | 310 | 10 | 1 | 11 | ECEME | 23.290.150 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **23.290.150** |

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.----------

5° Disponer que el responsable del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.----------

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

**GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL**
Comandante Interino del Ejército